



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 8 SET. 1994

VISTO: El Expediente N° 451/94, Letra: C.D. por medido del cual se tramita la desafectación de la calle ubicada entre los Macizos 59 y 60 de la Sección "F" en su tramo comprendido entre las calles Soberanía y Facundo Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Que dicha calle no podrá ser materializada debido a la diferencia de nivel existente entre las calles Facundo Quiroga y Soberanía Nacional;

Que el Centro de Jubilados y Pensionados "LAS LENGAS" necesita de un espacio físico adecuado para su funcionamiento;

Que por su emplazamiento, dicha ubicación es más accesible que el lugar habitual de reunión en el Centro Comunitario del Barrio Los Morros;

Que el Centro cuenta en la actualidad con una vivienda que les ha sido donada por el Señor Intendente Municipal;

Que es intención de éste Cuerpo de Concejales coadyuvar al bienestar de estos integrantes de nuestra comunidad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE la calle sita entre los Macizos 59 y 60 de la Sección "F", en el tramo comprendido entre las calles



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Facundo Quiroga y Soberanía Nacional.-

ARTICULO 29.- AFECTASE la superficie de la calle mencionada en el Artículo 19 de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:

- a) Un pasaje Peatonal adyacente al Macizo 60 de la Sección "F" de SEIS (6) metros de ancho, que vincule la calle Soberanía Nacional con Facundo Quiroga.-
- b) El remanente de ésta superficie se subdividirá en DOS (2) Parcelas de igual superficie cada una, autorizándose al Centro de Jubilados y Pensionados "LAS LENGAS" a ocupar una de ellas sobre calle Facundo Quiroga, a los efectos de emplazar su sede.-


ARTICULO 39.- REALICESE por el área que corresponda el correspondiente plano de mensura y subdivisión, de acuerdo al ANEXO I que se acompaña y forma parte integrante de la presente.-

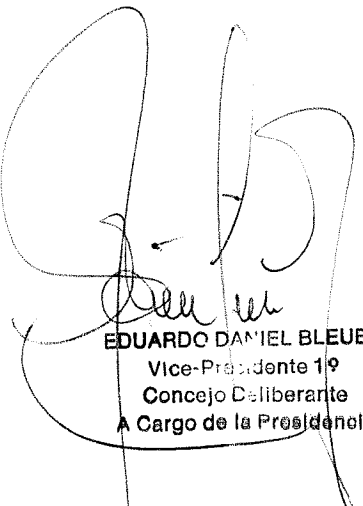
ARTICULO 49.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N.º **1392** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-08-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONSEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 8 SEP 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1392 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta la calle sita entre los Macizos 59 y 60 de la Sección "F", en el tramo comprendido entre las calles Facundo Quiroga y Soberanía Nacional.

Por ello:

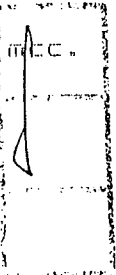
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1392 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se desafecta la calle sita entre los Macizos 59 y 60 de la Sección "F", en el tramo comprendido entre las calles Facundo Quiroga y Soberanía Nacional.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1058 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION...
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipal

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA